

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02567

- 9 MAYO 2014

Valparaíso,

VISTOS:

Las Resoluciones Exentas Nº 4.400/21.06.12, Nº 5.675/02.08.12 y Nº 492/21.01.14, todas de la Dirección Nacional y el contrato suscrito el 21.06.12 con la Liga Marítima de Chile;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta Nº 4.400/21.06.12, de la Dirección Nacional, se contrató el arrendamiento de las dependencias del edificio de Avenida Errázuriz Nº 401, Valparaíso, de propiedad de la Liga Marítima de Chile, a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013, por una renta mensual de UF 25,00 (veinticinco Unidades de Fomento), además del pago del mes de garantía por UF 25,00 (veinticinco Unidades de Fomento) y del pago del servicio eléctrico, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 21.06.12

Que, de acuerdo a la cláusula tercera del referido contrato, una vez expirado el período de vigencia del arrendamiento, el Servicio podrá renovar automáticamente dichos servicios, por períodos trimestrales, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario.

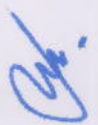
Que, en virtud de lo señalado precedentemente, a través de Resolución Exenta Nº 492/21.01.14 de la Dirección Nacional, se renovaron los servicios de arrendamiento de las dependencias del edificio de Avenida Errázuriz Nº 401, Valparaíso, de propiedad de la Liga Marítima de Chile, por un período de 3 meses, contados desde el 01.01.14 hasta 31.03.14, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones del contrato suscrito con fecha 21.06.12.

Que, mediante correo electrónico de fecha 15.04.14, la Directora Regional de la Aduana Valparaíso, solicitó renovar los citados servicios, por un período de 3 meses, mientras se habilitan las oficinas donde funcionará la Unidad de Control Documental de esa Aduana.

Que, en razón de lo expresado, procede la renovación de los servicios de arrendamiento de las dependencias del edificio de Avenida Errázuriz Nº 401, Valparaíso, de propiedad de la Liga Marítima de Chile, contados desde el 01.04.14 hasta el 30.06.14, ambas fechas inclusive, a la Liga Marítima de Chile, y

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600/30.10.08 de la Contraloría General de la República, sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **RENUÉVANSE**, los servicios de arrendamiento de las dependencias del edificio de Avenida Errázuriz N° 401, Valparaíso, de propiedad de la Liga Marítima de Chile, por un período de 3 meses, contados desde el 01.04.14 hasta el 30.06.14, ambas fechas inclusive, bajo las mismas condiciones del contrato suscrito con fecha 21.06.12, a la **LIGA MARITIMA DE CHILE**, RUT N° 70.070.200-6, por un canon mensual de UF 25,00 (veinticinco Unidades de Fomento), además del pago del servicio eléctrico.

2. **PASAN** a formar parte de esta resolución los siguientes documentos: Resoluciones Exentas N° 4.400/21.06.12, N° 5.675/02.08.12 y N° N° 492/21.01.14, todas de la Dirección Nacional; contrato suscrito el 21.06.12 con la Liga Marítima de Chile y correo electrónico de fecha 15.04.14 de la Directora Regional Aduana Valparaíso.

3. **IMPÚTESE**, el monto que involucra esta contratación, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002 del presupuesto de la Dirección Regional Aduana Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA MERCADO PÚBLICO.



GONZALO PEREIRA PUCHY
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

EMI/MPS/AMM/efz

Distribución:
-Subdirección Administrativa
SSD N° 025722